DECLARACIÓN JURADA DE FIEL CUMPLIMIENTO DE CONTRATO

Fecha: 31 de octubre de 2022
ID No.: 416.865

A: Suoc Cordillera / Corte Suprema de Justicia

Nosotros, quienes suscribimos, declaramos bajo Fe de Juramento que en nuestro carácter de adjudicatario del procedimiento de Contratación Directa con número de **ID 416.865**, para el suministro de **MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DEL LOCAL DEL JUZGADO DE PAZ DE LA CIUDAD DE ITACURUBI DE LA CORDILLERA**, garantizamos el cumplimiento de todas las obligaciones que me competen en virtud al contrato u orden de compra emitido.

DECLARAMOS que, en virtud a lo dispuesto en la Carta de Invitación, la suma garantizada a favor de la Contratante, asciende a un monto total de Gs. 10.000.000 (Guaraníes quince millones) y nos obligamos a pagar a la Contratante sin argumentaciones ni objeciones, y sin necesidad de que la Contratante pruebe o acredite la causa o razones que sustentan la reclamación de la suma indicadas, contra su solicitud escrita, en el que se afirme que no hemos cumplido con alguna obligación establecida en el Contrato u Orden de Compra y que indique expresamente las condiciones en que se hubiesen dado.

Esta garantía es válida hasta los 30 días contados a partir de la fecha de cumplimiento de las obligaciones. –

Lic. Julio César Villalba Arguello
Presidente
Agroindustrial Tacuara S.A